MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES			
I. IDENTIFICACION DEL CARGO			
DENOMINACION:	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO		
NIVEL: ASESOR	GRADO: 07	<b>CODIGO</b> : 1020	No. CARGOS: 1
DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO			

**DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO** 

**CARGO JEFE INMEDIATO: RECTOR** 

#### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, organizar, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la implementación y manejo adecuado del sistema de Control Interno en la Institución.

### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES

- 1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con el control interno de gestión en la Institución y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- 2. Establecer métodos y mecanismos de prevención, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo dentro de la función administrativa y académica con el fin de que se puedan alcanzar los objetivos de la Universidad.
- 3. Lograr el cumplimiento de la Misión institucional y los objetivos.
- **4.** Promover la eficiencia, eficacia y efectividad en las operaciones.
- **5.** Generar y aplicar planes integrales de mejoramiento que garanticen el desarrollo institucional de la entidad y el mejoramiento de su capacidad para responder efectivamente a los estudiantes y a la comunidad en general.
- **6.** Evaluar y realizar un seguimiento técnico y selectivo de la gestión.
- 7. Garantizar la realización de procesos de evaluación independiente del sistema de control interno a llevarse a cabo en forma oportuna y eficaz, de tal forma que se logre una Visión alterna, objetiva y estratégica de la universidad y brinden apoyo permanente al nivel directivo para la toma de decisiones en procura de los objetivos institucionales.
- **8.** Buscar a través de pedagogías y capacitación que el personal que trabaja para la Universidad del Pacífico se desempeñe bajo la cultura del autocontrol y la participación colectiva de los acuerdos y/o compromisos éticos que orienten el accionar administrativo de la Universidad.
- **9.** Promover o buscar que el proceso administrativo utilizado en la institución cumpla con los principios de planeación, organización, ejecución y control.
- **10.** Velar por el cumplimiento de la constitución, las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Institución.
- 11. Administrar el riesgo de la entidad de una forma integral, identificándolos y evaluándolos de tal forma que permitan contextualizarlos estratégicamente y trabajarlos eficientemente a fin de preservar la operación de la entidad y lograr los objetivos previstos.
- **12.** Diseñar estrategias para poder lograr que la información que se procesa dentro de la institución, genere unos informes oportunos y confiables.
- **13.** Garantizar la generación de información necesaria para la toma de decisiones internas y el cumplimiento de la rendición de informes ante los diferentes organismos del Estado.
- **14.** Verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la institución.

- **15.** Servir de apoyo a la rectoría y demás dependencias para que no existan desviaciones en el manejo de los procesos.
- **16.** Velar porque los mecanismos de participación de la Universidad se cumplan en forma efectiva.
- **17.** Llevar a cabo por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad de la Universidad, una evaluación permanente a los resultados permitiendo acciones oportunas de corrección.
- **18.** Asistir a la Rectoría en las funciones propias de su cargo y presentar propuestas sobre los procesos que desarrolla la Oficina.
- **19.** Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de las funciones que le corresponde realizar a la Oficina de conformidad con la Ley, el Estatuto General, y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adiciones o complementen.
- 20. Adoptar o implementar, dirigir y controlar las políticas, los procesos, planes, programas y proyectos de la entidad que tengan relación con la Oficina y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y aplicación en todos los niveles institucionales, así como establecer sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento.
- **21.** Organizar el funcionamiento de la entidad en los procesos, procedimientos y tareas relacionadas con la Oficina; proponer ajustes a la organización interna de la Universidad y a las disposiciones que regulan los procesos, procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la Oficina que dirige.
- **22.** Velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas de la respectiva Oficina.
- **23.** Apoyar a las dependencias en los procesos propios de la Oficina y velar que en la Institución se cumplan esos procesos y procedimientos.
- **24.** Representar a la Entidad en reuniones nacionales o internacionales, relacionadas con asuntos de la Oficina, en las que sea delegado, o que le corresponda por competencia.
- **25.** Coordinar con las áreas competentes, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la Oficina.
- **26.** Elaborar con la Oficina de Planeación los manuales de procedimientos de la Dependencia.
- **27.** Implementar y mantener los procesos definidos de la Oficina en el Sistema de Gestión de Calidad.
- **28.** Adoptar los mecanismos de seguimiento y control, necesarios para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas que lleguen a la Oficina sean tramitados y respondidos oportunamente.
- **29.** Las demás funciones señaladas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las que le sean asignadas por la rectoría, relacionadas con la naturaleza del cargo.

### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- 1. El Rector(a) será asistido por el Jefe de Oficina en las funciones propias de su cargo, en forma oportuna y de conformidad con las normas vigentes, presentando además propuestas sobre los procesos que desarrolla la respectiva Oficina.
- 2. Las funciones que le corresponde realizar a la respectiva Área, de conformidad con las normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen, son dirigidas y controladas por el Jefe de la Oficina, velando por su cumplimiento oportuno, atendiendo las normas vigentes, las metas y políticas institucionales y los procesos y procedimientos

establecidos.

- **3.** El sistema de control interno de la Universidad es implementado, aplicado, evaluado y ajustado de acuerdo con las normas vigentes.
- **4.** El mapa de riesgos y las políticas de administración del riesgo en la Entidad son elaboradas, evaluados e implementados en coordinación con las demás áreas de la Institución y de conformidad con las normas vigentes.
- **5.** La evaluación y verificación de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, corresponden al desarrollo del mandato constitucional y legal.
- 6. Las políticas institucionales, los procesos, planes, programas y proyectos establecidos en la entidad que tienen relación con la Oficina son adoptados o implementados en todos los niveles de la entidad, con la dirección y control del Jefe de Oficina, teniendo en cuenta las normas vigentes, las políticas e instrucciones del Gobierno nacional y de la Rectoría, los planes de desarrollo, las funciones, objetivos y misión de la Universidad.
- **7.** La cultura de autocontrol divulgada en la organización contribuye al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional.
- **8.** El funcionamiento de la entidad en los procesos, procedimientos y tareas relacionadas con la Oficina es organizado y controlado, propendiendo permanentemente por el cumplimiento de las normas vigentes, los procesos y los procedimientos legalmente establecidos.
- **9.** La proposición de ajustes a la organización interna de la entidad y a las disposiciones que regulan los procesos, procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con la Oficina que dirige, corresponden a las normas legales que regulan la respectiva materia, a las políticas institucionales y a las necesidades del servicio.
- **10.** Las metas, indicadores, planes y programas de la Oficina son cumplidos oportunamente, atendiendo las normas vigentes, las políticas institucionales, las funciones, los objetivos, la misión y la visión institucional.
- **11.** Las demás áreas y dependencias de la Entidad son asistidas oportunamente en los procesos propios de la Oficina, velando por el cumplimiento de las normas vigentes y procedimientos, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas, planes y programas de la entidad.
- **12.** La definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la Oficina es coordinada oportunamente con las áreas competentes, teniendo en cuenta las metas institucionales, los planes, programas y proyectos, las necesidades de los clientes internos y externos y el cumplimiento de las funciones, objetivos, misión y visión de la entidad.
- **13.** Los procesos y procedimientos de la Oficina son implementados y mantenidos teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.
- **14.** Los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas que llegan a la Oficina son tramitados y respondidos oportunamente, teniendo en cuenta las normas vigentes.

# V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado; gestión administrativa; políticas públicas; marco legal institucional; procedimiento administrativo; laboral administrativo; normas de contratación pública; normas de contratación de la Universidad; formulación, evaluación y gerencia de proyectos; conocimientos básicos en educación y aprendizaje; conocimiento del entorno socioeconómico; conocimientos en planeación, procesos y procedimientos; comprensión de lectura y lenguaje; negociación de conflictos; informática básica; redacción.

# **VI. REQUISITOS**

- No tener sanciones disciplinarias o penal vigente.
- Título Profesional Universitario en Derecho, Administración Pública, de Empresas, Empresarial, Financiera, Contaduría, Ingeniería Industrial, Planeación y Desarrollo Social, Economía.
- Título de Formación Avanzada o de Postgrado en la modalidad de Especialización y/o las equivalencias estipuladas en la normatividad vigente sobre la materia.

Tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada.